Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y OCHENTA Y DOS.

Extraordinario

En la ciu.d de Cartta-na y sala de la ayunttam.to della en
cattorce dias del mes de abril de mill y seis.os y ochentta y
dos años se junttaron a cauildo extraordinario los S.es lic.do D.n
Joseph Gomez de Herrera alcalde mayor ynterino D. Juan
Garcia Campero D. Antt.o Mz. fontten D. Jph. Andres Panes
D. Thomas de Leran Pasqual Rejada D. Al.o Pexo D. Dom.o Dacon
Mattheo Alcaraz abril D. Pedro Arcaio y D. Antt.o Miguel Tacon
Rexidores y junttos acordaron lo siguiente ——
Yo Pedro escudero portero de la ca(sa) certifico aber
en este ayunttam.to
citado para el a todos los cavalleros Rex.es que se hallan en la ciu.d

Entro el S. D. Pedro Garcia ——
dieronse en este ayunttamiento. Por Remision de los S.es Alcalde mayor y caualle-
ros comisarios de la salud. Los auttos y delix.a que en [illegible] se an hecho en la ciu.d
de la salud que goza la ciu.d de Argel y la que tienen los Padres Redemptores y
Redimidos que an benido de la d(ic)ha ciu.d con el nauio nombrado el paston de que es
Cap.n Guillermo Len Olandes en que consta estar la ciu.d de todo mal de peste
contagioso la d(ic)ha ciu.d de Arxel y consiguientemente los d(ic)hos Padres
Redemptores cautibos redimidos Ycap.n y marineros de d(ic)ho nauio y
otros pasaxeros que bienen en el y bisto por esta ciu.d para poder resol-
ver en orden a darles o no comercio y entrada en ella acordo que el S.r
D. Saluador Lloret que a bisitado y pulsado a todos los redim(id)os con asisten-
cia del Alcalde mayor y caualleros comisarios de la sanidad. Entre
en este ayuntam.to y nuevamente declare su sentir = y hauiendo entrado
el d(ic)ho D.r Saluador Lloret en este ayuntam.to declaro lo que abaxo se contendra

Declaraz.n del D.r D.n Saluador Lloret.

el D.r D.n Saluador Lloret medico de esta ciu.d hauiendosele leydo el acuerdo de
suso dixo que abisto y reconocido los redimidos Padres Redemptores de la
orden de la ss.ma Trinidad marineros del nauio y demas personas que an benido a
en el a los quales a hallado con buena y perfecta salud y libres no solo
de achaques sospechosos de contagio y mal de peste si tambien de los de-
el tiempo y que por go[illegible] de tan perfecta salud [illegible] Castilla para que estando
se tiene notticia del Ill.mo [illegible] se le de entrada y admitta
nos y trayendo testim.o de salud [illegible] siendo seruido le puede admitir
a comercio le parece que esta ciu.d [illegible]
otorgar la resolucion que gustare ——

Visita la declaracion que hace el d(ic)ho D. Saluador Lloret medico ——